

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE OAXACA, DADO EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, POR EL QUE SE REGISTRAN EN FORMA SUPLETORIA LAS CANDIDATURAS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POSTULADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS COALICIONES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL DIEZ.

ANTECEDENTES:

1. EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ESTE CONSEJO GENERAL EMITIÓ LA CONVOCATORIA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO NACIONAL Y LOCAL, ACREDITADOS ANTE ESTE INSTITUTO, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL DIEZ, EN EL QUE SE CELEBRARÁN LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS Y CONCEJALES A LOS AYUNTAMIENTOS, MISMA QUE POR DECRETO NÚMERO 1405, PUBLICADO EN LA EDICIÓN EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, ORDENÓ LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL DIEZ.
2. CON FECHA CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE OAXACA, NOTIFICÓ A ESTE INSTITUTO, EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, A ELEGIRSE EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL DIEZ, EL MÉTODO O MÉTODOS QUE SERÍAN UTILIZADOS, LOS PLAZOS QUE COMPRENDERÍA CADA FASE DE SU PROCESO INTERNO, ASÍ COMO LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR; Y POSTERIORMENTE, EL DIECISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, DICHO PARTIDO POLÍTICO NOTIFICÓ A ESTE INSTITUTO DEL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DE LOS VEINTICINCO DISTRITOS ELECTORALES LOCALES, MISMOS QUE FUERON DICTAMINADOS POR SU COMISIÓN DE ELECCIONES INTERNAS.

3. EL DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148, PÁRRAFOS 1 Y 2, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE OAXACA, NOTIFICÓ A ESTE INSTITUTO, LA FECHA DE INICIO DEL PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, EL MÉTODO O MÉTODOS QUE SERÍAN UTILIZADOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, ASÍ COMO LOS PLAZOS Y FECHAS QUE COMPRENDERÍA CADA FASE DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO; Y POSTERIORMENTE, EL OCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, DICHO PARTIDO POLÍTICO NOTIFICÓ A ESTE INSTITUTO DE LOS CIUDADANOS QUE PARTICIPARÍAN COMO PRECANDIDATOS EN EL PROCESO INTERNO QUE LLEVÓ A CABO EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA LA POSTULACIÓN DE SUS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA.
4. EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, ESTE CONSEJO GENERAL APROBÓ EL REGISTRO DE LA COALICIÓN DENOMINADA “UNIDOS POR LA PAZ Y EL PROGRESO”, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA; ASÍ COMO EL REGISTRO DE LA COALICIÓN “POR LA TRANSFORMACIÓN DE OAXACA”, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, AMBAS PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y CONCEJALES A LOS AYUNTAMIENTOS QUE SE RIGEN POR EL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL DIEZ.
5. CON FECHA DOS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, EL PARTIDO UNIDAD POPULAR, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE OAXACA, NOTIFICÓ A ESTE INSTITUTO, DEL INICIO FORMAL DE LOS PROCESOS INTERNOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS A DIPUTADOS Y DIPUTADAS, LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, ASÍ COMO LOS PLAZOS Y FECHAS QUE COMPRENDERÍA CADA FASE DEL PROCESO RESPECTIVO; Y POSTERIORMENTE, EL OCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, DICHO PARTIDO POLÍTICO NOTIFICÓ A ESTE INSTITUTO LA APROBACIÓN POR SU COMITÉ ELECTORAL, DE LOS REGISTROS DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPARÍAN COMO PRECANDIDATOS A DIPUTADOS,

MISMOS QUE REUNIERON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN SU CONVOCATORIA.

6. MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE OAXACA, DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, SE MODIFICARON LOS PLAZOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS A GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS Y CONCEJALES A LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL DIEZ, ESTABLECIÉNDOSE DEL SEIS AL DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, EL PLAZO DE REGISTRO PARA CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.
7. EL DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, DENTRO DEL PLAZO REFERIDO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO, LAS COALICIONES “UNIDOS POR LA PAZ Y EL PROGRESO” Y “POR LA TRANSFORMACIÓN DE OAXACA”, ASÍ COMO LOS PARTIDOS POLÍTICOS UNIDAD POPULAR Y NUEVA ALIANZA, RESPECTIVAMENTE, PRESENTARON ANTE ESTE CONSEJO GENERAL SUS SOLICITUDES DE REGISTRO SUPLETORIO DE LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA. ASIMISMO, EN LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES I, II, III, IV, V, VI, VII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, LA COALICIÓN “POR LA TRANSFORMACIÓN DE OAXACA”, PRESENTÓ SOLICITUDES DE REGISTRO DE SUS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.
8. RECIBIDAS LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, VERIFICÓ QUE SE CUMPLIERAN CON TODOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 158, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE OAXACA, RESULTANDO QUE LA COALICIÓN “UNIDOS POR LA PAZ Y EL PROGRESO”, OMITIÓ DIVERSOS REQUISITOS SEÑALADOS POR EL PRECEPTO LEGAL INVOCADO, EN LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS EN LOS DISTRITOS ELECTORALES III Y XVIII, CON CABECERAS EN IXTLÁN DE JUÁREZ Y SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, RESPECTIVAMENTE. POR LO QUE A LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, SE NOTIFICÓ LA RESPECTIVA PREVENCIÓN, REQUIRIÉNDOLE A DICHA COALICIÓN PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE VEINTICUATRO HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE DICHO PROVEÍDO, SUBSANARA LOS REQUISITOS OMITIDOS EN LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE, RELATIVA A LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

MENTIONADOS. EN MÉRITO DE LO ANTERIOR A LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, LA COALICIÓN “UNIDOS POR LA PAZ Y EL PROGRESO”, CUMPLIÓ CON EL REQUERIMIENTO DECRETADO, SUBSANANDO LAS OMISIONES QUE LE FUERON SEÑALADAS.

9. A LAS VEINTE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, REQUIRIÓ A LA COALICIÓN “POR LA TRANSFORMACIÓN DE OAXACA”, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE VEINTICUATRO HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE DICHO PROVEÍDO, INFORMARA CUALES DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PRESENTADAS ANTE ESTE CONSEJO GENERAL Y ANTE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES, REFERIDOS EN EL PUNTO NÚMERO 7 DEL PRESENTE CAPÍTULO, DEBERÍAN PREVALESCER. EN MÉRITO DE LO ANTERIOR, A LAS DIECINUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EL ÓRGANO DIRECTIVO DE LA COALICIÓN “POR LA TRANSFORMACIÓN DE OAXACA”, CUMPLIÓ CON EL REQUERIMIENTO DECRETADO, INFORMANDO A ESTE INSTITUTO QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PRESENTADAS SUPLETORIAMENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, SON LAS QUE PREVALECERÁN, POR LO QUE SE PROCEDIÓ A DEJAR SIN EFECTO LAS VEINTIÚN SOLICITUDES DE REGISTRO PRESENTADAS ANTE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES.

CONSIDERANDO:

- I. QUE LOS ARTÍCULOS 31 Y 33, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ESTABLECEN QUE EL PODER LEGISLATIVO SE EJERCE POR EL CONGRESO DEL ESTADO, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR DIPUTADOS QUE SERÁN ELECTOS CADA TRES AÑOS POR LOS CIUDADANOS OAXAQUEÑOS, MEDIANTE SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO; POR CADA DIPUTADO PROPIETARIO SE ELEGIRÁ UN SUPLENTE; Y QUE DICHO CONGRESO DEL ESTADO ESTARÁ INTEGRADO POR VEINTICINCO DIPUTADOS ELECTOS SEGÚN EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES Y DIECISIETE DIPUTADOS QUE SERÁN ELECTOS SEGÚN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE LISTA VOTADA EN UNA SOLA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL.

- II. QUE EL ARTÍCULO 25, APARTADO C, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ESTABLECE QUE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ELECCIONES, ES UNA FUNCIÓN ESTATAL QUE REALIZA EL ORGANISMO PÚBLICO DE CARÁCTER PERMANENTE, AUTÓNOMO EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DENOMINADO INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, Y QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, SE SUJETARÁ A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.
- III. QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92, FRACCIÓN XXI, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE OAXACA, ESTE CONSEJO GENERAL ES COMPETENTE PARA REGISTRAR SUPLETORIAMENTE LAS CANDIDATURAS DE DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POSTULADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS COALICIONES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL DIEZ.
- IV. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 79, PÁRRAFO 1, INCISOS c), d) Y e), DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE OAXACA, DENTRO DE LOS FINES DEL INSTITUTO SE ENCUENTRAN EL ASEGURAR A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES; ASÍ COMO GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN PERIÓDICA Y PACÍFICA DE LAS ELECCIONES Y VELAR POR LA AUTENTICIDAD DEL SUFRAGIO.
- V. QUE EN EJERCICIO DEL DERECHO QUE LES CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40, INCISO d), 71, PÁRRAFO 1 Y 155, PÁRRAFO 1, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE OAXACA, Y DENTRO DEL PLAZO DE REGISTRO LAS COALICIONES: "UNIDOS POR LA PAZ Y EL PROGRESO" Y "POR LA TRANSFORMACIÓN DE OAXACA", ASÍ COMO LOS PARTIDOS POLÍTICOS: UNIDAD POPULAR Y NUEVA ALIANZA, PRESENTARON EN TIEMPO Y FORMA SUS RESPECTIVAS SOLICITUDES DE REGISTRO SUPLETORIO DE FÓRMULAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO.

VI. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 75, INCISO f) Y 156, PÁRRAFO 1, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE OAXACA, PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A TODO CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS COALICIONES, DEBERÁN PRESENTAR Y OBTENER EL REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL RESPECTIVA.

VII. QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 75, PÁRRAFO 1, INCISO e), DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE OAXACA, Y 8, INCISO e), DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN, APROBACIÓN Y REGISTRO, ASÍ COMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS COALICIONES QUE PRETENDAN CONFORMAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL DIEZ, APROBADOS POR ESTE CONSEJO GENERAL, LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS COALICIONES “UNIDOS POR LA PAZ Y EL PROGRESO” Y “POR LA TRANSFORMACIÓN DE OAXACA”, SEÑALAN EL PARTIDO POLÍTICO, POR CADA DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL, AL QUE PERTENECE ORIGINALMENTE CADA UNO DE SUS CANDIDATOS, ASÍ COMO EL GRUPO PARLAMENTARIO O PARTIDO POLÍTICO EN EL QUE QUEDARÍAN COMPRENDIDOS DICHOS CANDIDATOS, EN CASO DE RESULTAR ELECTOS, CUMPLIENDO DE ESTA MANERA, CON LO ESTABLECIDO EN SUS RESPECTIVOS CONVENIOS DE COALICIÓN.

VIII. QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS COALICIONES, CUMPLEN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 158, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE OAXACA, PUES LAS RESPECTIVAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS, SEÑALAN EL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN QUE LAS POSTULA, ASÍ COMO LOS SIGUIENTES DATOS DE LOS CANDIDATOS: a) APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE COMPLETO; b) LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO; c) DOMICILIO Y TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL MISMO; d) OCUPACIÓN; e) CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR; Y f) CARGO PARA EL QUE SE LES POSTULA. DE IGUAL FORMA, LAS SOLICITUDES DE REGISTRO CORRESPONDIENTES, SE ACOMPAÑAN DE LA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS RESPECTIVAS, COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y DEL ANVERSO Y REVERSO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE RESIDENCIA DE LOS CANDIDATOS CUYO REGISTRO SE SOLICITA. DE IGUAL FORMA, LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES POSTULANTES, MANIFIESTAN POR ESCRITO QUE LOS CANDIDATOS CUYO REGISTRO

SOLICITAN, FUERON SELECCIONADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS ESTATUTARIAS DE LOS RESPECTIVOS PARTIDOS POLÍTICOS.

IX. QUE LOS ARTÍCULOS 12, PÁRRAFO 1, Y 155, PÁRRAFO 5, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE OAXACA, ESTABLECEN QUE DE LA TOTALIDAD DE SOLICITUDES DE REGISTRO, TANTO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS O LAS COALICIONES ANTE EL INSTITUTO, DEBERÁN INTEGRARSE CON AL MENOS EL CUARENTA POR CIENTO DE CANDIDATOS PROPIETARIOS DE UN MISMO GÉNERO, PROCURANDO LLEGAR A LA PARIDAD, Y CONSIDERANDO QUE LA COALICIÓN “UNIDOS POR LA PAZ Y EL PROGRESO”, REGISTRÓ DIEZ CANDIDATAS MUJERES Y QUINCE CANDIDATOS HOMBRES, QUE CORRESPONDEN AL 40% Y 60%, RESPECTIVAMENTE, DICHA COALICIÓN CUMPLE CON LO SEÑALADO POR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN CITA. POR SU PARTE, LA COALICIÓN “POR LA TRANSFORMACIÓN DE OAXACA” REGISTRÓ CUATRO CANDIDATAS MUJERES Y VEINTIÚN CANDIDATOS HOMBRES, QUE CORRESPONDEN AL 16% Y 84%, RESPECTIVAMENTE; EL PARTIDO UNIDAD POPULAR REGISTRÓ TRES CANDIDATAS MUJERES Y VEINTIDÓS CANDIDATOS HOMBRES, QUE CORRESPONDEN AL 12% Y 88%, RESPECTIVAMENTE; Y EL PARTIDO NUEVA ALIANZA REGISTRÓ CUATRO CANDIDATAS MUJERES Y VEINTIÚN CANDIDATOS HOMBRES, QUE CORRESPONDEN AL 16% Y 84%, RESPECTIVAMENTE.

ASIMISMO, LA COALICIÓN “POR LA TRANSFORMACIÓN DE OAXACA”, ASÍ COMO LOS PARTIDOS POLÍTICOS UNIDAD POPULAR Y NUEVA ALIANZA, SE ACOGIERON A LA EXCEPCIÓN PREVISTA POR EL ARTÍCULO 12, PÁRRAFO 2, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE OAXACA, EL CUAL ESTABLECE QUE QUEDAN EXCEPTUADAS DE LA DISPOSICIÓN REFERIDA EN EL PÁRRAFO 1, DEL MISMO ARTÍCULO 12 EN CITA, LAS CANDIDATURAS DE MAYORÍA RELATIVA QUE SEAN RESULTADO DE UN PROCESO DE ELECCIÓN DEMOCRÁTICO, CONFORME A LOS ESTATUTOS DE CADA PARTIDO. EXISTIENDO MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA COALICIÓN “POR LA TRANSFORMACIÓN DE OAXACA”, ASÍ COMO LOS PARTIDOS POLÍTICOS UNIDAD POPULAR Y NUEVA ALIANZA, EN SUS RESPECTIVAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE LAS CANDIDATURAS CUYO REGISTRO SOLICITAN, SON EL RESULTADO DE UN PROCESO DEMOCRÁTICO, CONFORME A LAS NORMAS ESTATUTARIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CORRESPONDIENTES, YA QUE TAMBIÉN EXISTE LA MANIFESTACIÓN POR ESCRITO, EN TÉRMINOS DEL

ARTÍCULO 158, PÁRRAFO 3, DEL CÓDIGO ELECTORAL EN CITA, QUE LOS CANDIDATOS CUYO REGISTRO SOLICITAN, FUERON SELECCIONADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS ESTATUTARIAS DE LOS RESPECTIVOS PARTIDOS POLÍTICOS; LO QUE ADEMÁS SE CORROBORA, CON LAS NOTIFICACIONES EFECTUADAS POR LA COALICIÓN “POR LA TRANSFORMACIÓN DE OAXACA”, Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS UNIDAD POPULAR Y NUEVA ALIANZA, EN LOS PUNTOS NÚMEROS 2, 3 Y 5, DEL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE ACUERDO; DE DONDE SE DESPRENDE QUE SE ACTUALIZA LA CAUSA DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 12, PÁRRAFO 2, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE OAXACA.

X. QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EFECTUADAS POR LAS COALICIONES “UNIDOS POR LA PAZ Y EL PROGRESO” Y “POR LA TRANSFORMACIÓN DE OAXACA”, ASÍ COMO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: UNIDAD POPULAR Y NUEVA ALIANZA, FUERON PRESENTADAS EN LA FORMA Y TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE OAXACA, MISMAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS REFERIDOS EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, POR LO QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 159, PÁRRAFO 4, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE OAXACA, ESTE CONSEJO GENERAL CONSIDERA PROCEDENTE OTORGAR LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES Y EXPEDIR LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS.

POR LO EXPUESTO EN LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS CITADOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, APARTADO C, PÁRRAFO PRIMERO; 31; 33, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 12; 40, INCISO d); 71; 75, INCISO f); 79, PÁRRAFO 1, INCISOS c), d) Y e); 92, FRACCIÓN XXI; 155; 156, PÁRRAFO 1; 158 Y 159, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE OAXACA; Y 8, INCISO e), DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN, APROBACIÓN Y REGISTRO, ASÍ COMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS COALICIONES QUE PRETENDAN CONFORMAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL DIEZ, ESTE CONSEJO GENERAL,

ACUERDA:

PRIMERO. SE APRUEBA EL REGISTRO SUPLETORIO DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS A ELEGIRSE POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POSTULADAS POR LA COALICIÓN “UNIDOS POR LA PAZ Y EL PROGRESO” PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL DIEZ, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

COALICIÓN “UNIDOS POR LA PAZ Y EL PROGRESO”

| DISTRITO I CABECERA: OAXACA DE JUÁREZ (ZONA SUR) FORMULA DE CANDIDATOS | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|---|--------------------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: FRANCISCO MARTINEZ NERI | PRD | PRD |
| SUPLENTE: MARCELINO PEDRO SOSA GUTIERREZ | PRD | PRD |

| DISTRITO II CABECERA: VILLA DE ETLA FORMULA DE CANDIDATOS | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|--|--------------------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: EMMANUEL ALEJANDRO LOPEZ JARQUIN | PRD | PRD |
| SUPLENTE: ALFONSO HERNANDEZ LOPEZ | PRD | PRD |

| DISTRITO III CABECERA: IXTLÁN DE JUAREZ FORMULA DE CANDIDATOS | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|--|--------------------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: PERFECTO MECINAS QUERO | PC | PC |
| SUPLENTE: ROBERTO ZARATE LOPEZ | PC | PC |

| DISTRITO IV CABECERA: TLACOLULA DE MATAMOROS FORMULA DE CANDIDATOS | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|---|--------------------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: MARTHA PATRICIA CAMPOS OROZCO | PAN | PAN |
| SUPLENTE: RAMIRO GASPAR MARTINEZ | PAN | PAN |

| DISTRITO V CABECERA: CIUDAD IXTEPEC FORMULA DE CANDIDATOS | | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|--|--|--------------------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: CAROL ANTONIO ALTAMIRANO | | | PRD |
| SUPLENTE: CARLOS ALBERTO DEHEZA FIGUEROA | | PRD | PRD |

| DISTRITO VI CABECERA: SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC FORMULA DE CANDIDATOS | | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|--|--|--------------------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: VICTOR RAFAEL GONZALEZ MANRIQUEZ | | | PAN |
| SUPLENTE: LIZBETH FUENTES GATICA | | PAN | PAN |

| DISTRITO VII CABECERA: MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ FORMULA DE CANDIDATOS | | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|---|--|--------------------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: LUZ MARIA MARTINEZ CORTES | | | PAN |
| SUPLENTE: OSWALDO JESUS MENDEZ MENDEZ | | PAN | PAN |

| DISTRITO VIII CABECERA: SAN PEDRO POCHUTLA FORMULA DE CANDIDATOS | | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|---|--|--------------------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: GUADALUPE ISAAC RODRIGUEZ SOTO | | | PAN |
| SUPLENTE: EUGENIA DIAZ JIMENEZ | | PAN | PAN |

| DISTRITO IX CABECERA: SAN PEDRO MIXTEPEC FORMULA DE CANDIDATOS | | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|---|--|--------------------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: OLGA LIVIA CORTEZ LOAEZA | | | PRD |
| SUPLENTE: LUIS VASQUEZ REYES | | PRD | PRD |

| DISTRITO X CABECERA: HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO FORMULA DE CANDIDATOS | | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|--|--|--------------------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: MARLENE ALDECOR REYES RETANA | | | PAN |
| SUPLENTE: JOSE JIMENEZ TORRES | | PAN | PAN |

| DISTRITO XI CABECERA: SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL FORMULA DE CANDIDATOS | | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|---|--|--------------------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: WILLIAMS EDMUNDO HERNANDEZ GARCIA | | | |
| SUPLENTE: RENE LOPEZ TOSCANO | | PRD | PRD |

| DISTRITO XII CABECERA: PUTLA VILLA DE GUERRERO FORMULA DE CANDIDATOS | | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|---|--|--------------------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: EVERARDO HUGO HERNANDEZ GUZMAN | | | |
| SUPLENTE: ENRIQUE ROJAS ESPINOSA | | PRD | PRD |

| DISTRITO XIII CABECERA: HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO FORMULA DE CANDIDATOS | | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|---|--|--------------------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: HITA BEATRIZ ORTIZ SILVA | | | |
| SUPLENTE: REYNA ORTIZ CONCHA | | PT | PT |

| DISTRITO XIV CABECERA: SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA FORMULA DE CANDIDATOS | | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|---|--|--------------------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: ERIC TORRES GOMEZ | | | |
| SUPLENTE: JAVIER HORACIO GARCIA SANTA CRUZ | | PT | PT |

| DISTRITO XV CABECERA: HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON FORMULA DE CANDIDATOS | | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|--|--|--------------------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: LUIS DE GUADALUPE MARTINEZ RAMIREZ | | | |
| SUPLENTE: EVELIA ROSALIA PEREZ NIÑO DE RIVERA | | PAN | PAN |

| DISTRITO XVI CABECERA: ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN FORMULA DE CANDIDATOS | | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|---|--|--------------------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: UBALDO LEONEL LOPEZ LOPEZ | | | |
| SUPLENTE: GERARDO MARCELO FUENTES TORRES | | PRD | PRD |

| DISTRITO XVII CABECERA: TEOTITLÁN DE FLORES MAGON FORMULA DE CANDIDATOS | | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|--|--|--------------------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: NORMA PINEDA MARTINEZ | | | |
| SUPLENTE: NANCY CECILIA ORTIZ CABRERA | | PRD | PRD |

| DISTRITO XVIII CABECERA: SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC FORMULA DE CANDIDATOS | | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|--|--|--------------------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: ANGELA HERNANDEZ SOLIS | | | |
| SUPLENTE: FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNANDEZ | | PC | PC |

| DISTRITO XIX CABECERA: OCOTLÁN DE MORELOS FORMULA DE CANDIDATOS | | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|--|--|--------------------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: MANUEL BENITEZ MANZANARES | | | |
| SUPLENTE: IVONNE GALLEGOS CARREÑO | | PAN | PAN |

| DISTRITO XX CABECERA: SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA FORMULA DE CANDIDATOS | | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|---|--|--------------------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: HECTOR LORENZO INOCENTE | | | |
| SUPLENTE: NOEMI AGAPITO CONFESOR | | PAN | PAN |

| DISTRITO XXI CABECERA: SANTIAGO JUXTLAHUACA FORMULA DE CANDIDATOS | | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|--|--|--------------------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: ZOILA LIDIA MALDONADO HERRERA | | | |
| SUPLENTE: FLORENCIO SALATIEL MENDOZA OLEA | | PRD | PRD |

| DISTRITO XXII CABECERA: OAXACA DE JUAREZ (ZONA NORTE) FORMULA DE CANDIDATOS | | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|--|--|--------------------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: CLARIVEL CONSTANZA RIVERA CASTILLO | | | |
| SUPLENTE: LESLIE JIMENEZ VALENCIA | | PAN | PAN |

| DISTRITO XXIII CABECERA: HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA FORMULA DE CANDIDATOS | | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|--|--|--------------------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: ARTURO GARCIA FELIPE | | | |
| SUPLENTE: MARIA ISABEL NIETO LOPEZ | | PT | PT |

| DISTRITO XXIV CABECERA: MATIAS ROMERO AVENDAÑO FORMULA DE CANDIDATOS | | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|---|--|--------------------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: ROSALINDA DOMINGUEZ FLORES | | | |
| SUPLENTE: ROBERTO LOPEZ ROSADO | | PRD | PRD |

| DISTRITO XXV CABECERA: ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA FORMULA DE CANDIDATOS | | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|---|--|--------------------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: JOEL ISIDRO INOCENTE | | | |
| SUPLENTE: FRANCISCA PEREZ OCAMPO | | PAN | PAN |

SEGUNDO. SE APRUEBA EL REGISTRO SUPLETORIO DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS A ELEGIRSE POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POSTULADAS POR LA COALICIÓN “POR LA TRANSFORMACIÓN DE OAXACA”, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL DIEZ, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

COALICIÓN “POR LA TRANSFORMACIÓN DE OAXACA”

| DISTRITO I CABECERA: OAXACA DE JUÁREZ (ZONA SUR) FORMULA DE CANDIDATOS | | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|---|--|--------------------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: LUIS MARTIN DE JESUS MATHUS ALONSO | | | |
| SUPLENTE: MARIA ELIZABETH ACOSTA LOPEZ | | PRI | PRI |

| DISTRITO II CABECERA: VILLA DE ETLA FORMULA DE CANDIDATOS | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|--|---------------------------------|--|
| PROPIETARIO: CESAR AUGUSTO CONSTANTINO RIVERA BELTRAN | PRI | PRI |
| SUPLENTE: NOE PEREZ MARTINEZ | PRI | PRI |

| DISTRITO III CABECERA: IXTLÁN DE JUAREZ FORMULA DE CANDIDATOS | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|--|---------------------------------|--|
| PROPIETARIO: JERONIMO ZENTENO JUAREZ | PRI | PRI |
| SUPLENTE: ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ | PRI | PRI |

| DISTRITO IV CABECERA: TLACOLULA DE MATAMOROS FORMULA DE CANDIDATOS | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|---|---------------------------------|--|
| PROPIETARIO: LEODEGARIO MELCHOR ORDAZ | PRI | PRI |
| SUPLENTE: MONICA BERNARDINO MARTINEZ | PRI | PRI |

| DISTRITO V CABECERA: CIUDAD IXTEPEC FORMULA DE CANDIDATOS | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|--|---------------------------------|--|
| PROPIETARIO: ADELINA RASGADO ESCOBAR | PRI | PRI |
| SUPLENTE: AUREO GUZMAN ZARATE | PRI | PRI |

| DISTRITO VI CABECERA: SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC FORMULA DE CANDIDATOS | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|--|---------------------------------|--|
| PROPIETARIO: MARTIN DE JESUS VASQUEZ VILLANUEVA | PRI | PRI |
| SUPLENTE: ROSA NIDIA VILLALOBOS GONZALEZ | PRI | PRI |

| DISTRITO VII CABECERA: MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ FORMULA DE CANDIDATOS | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|---|---------------------------------|--|
| PROPIETARIO: MARIA MERCEDES ROJAS SALDAÑA | PRI | PRI |
| SUPLENTE: JUBENAL GARCIA HERNANDEZ | PRI | PRI |

| DISTRITO VIII CABECERA: SAN PEDRO POCHUTLA FORMULA DE CANDIDATOS | | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|---|--|--------------------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: MIGUEL ANGEL OLMEDO CARDENAS | | | PRI |
| SUPLENTE: JESUS MARTINEZ MENDOZA | | PRI | PRI |

| DISTRITO IX CABECERA: SAN PEDRO MIXTEPEC FORMULA DE CANDIDATOS | | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|---|--|--------------------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: ZORY MARYSTEL ZIGA MARTINEZ | | | PRI |
| SUPLENTE: FREDDY GIL PINEDA GOPAR | | PRI | PRI |

| DISTRITO X CABECERA: HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO FORMULA DE CANDIDATOS | | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|--|--|--------------------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: CRISTINO RUBIEL ROJAS MEDINA | | | PRI |
| SUPLENTE: EFRAIN GARCIA CASTELLANOS | | PRI | PRI |

| DISTRITO XI CABECERA: SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL FORMULA DE CANDIDATOS | | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|---|--|--------------------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: DAVID MIGUEL MAYREN CARRASCO | | | PRI |
| SUPLENTE: ROSA ELENA PEÑA FLORES | | PRI | PRI |

| DISTRITO XII CABECERA: PUTLA VILLA DE GUERRERO FORMULA DE CANDIDATOS | | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|---|--|--------------------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: CUITLAHUAC SANTIAGO ESPINOZA | | | PRI |
| SUPLENTE: LOURDES LOPEZ CARRADA | | PRI | PRI |

| DISTRITO XIII CABECERA: HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO FORMULA DE CANDIDATOS | | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|---|--|--------------------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: MARIO ROGELIO HERNANDEZ MARTINEZ | | | PRI |
| SUPLENTE: GUADALUPE SUSANA RUIZ GARCIA | | PRI | PRI |

| DISTRITO XIV CABECERA: SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA FORMULA DE CANDIDATOS | | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|---|--|--------------------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: MAXIMINO VARGAS BETANZOS | | | PRI |
| SUPLENTE: LORENA CHAGOYA RENDON | | PRI | PRI |

| DISTRITO XV CABECERA: HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON FORMULA DE CANDIDATOS | | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|--|--|--------------------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: MARTHA ELSA GARCIA MANZANARES | | | PRI |
| SUPLENTE: ALI MARTINEZ MARTINEZ | | PRI | PRI |

| DISTRITO XVI CABECERA: ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN FORMULA DE CANDIDATOS | | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|---|--|--------------------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: DANIEL ALBERTO CUEVAS CHAVEZ | | | PRI |
| SUPLENTE: NAZARIO PEDRO PEDRO | | PRI | PRI |

| DISTRITO XVII CABECERA: TEOTITLÁN DE FLORES MAGON FORMULA DE CANDIDATOS | | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|--|--|--------------------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: FRANCISCO MARTIN VELA GIL | | | PRI |
| SUPLENTE: JOSEFINA CABANZO MONTALVO | | PRI | PRI |

| DISTRITO XVIII CABECERA: SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC FORMULA DE CANDIDATOS | | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|--|--|--------------------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: GUSTAVO PACHECO VILLASEÑOR | | | PRI |
| SUPLENTE: JUANA DEL CARMEN RAMIREZ TOTO | | PRI | PRI |

| DISTRITO XIX CABECERA: OCOTLÁN DE MORELOS FORMULA DE CANDIDATOS | | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|--|--|--------------------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: LINO FRANCISCO CELAYA LURIA | | | PRI |
| SUPLENTE: SERGIO MERAZ CONCHA | | PRI | PRI |

| DISTRITO XX CABECERA: SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA FORMULA DE CANDIDATOS | | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|---|--|--------------------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: JOSE ALBERTO ARTEAGA FERNANDEZ | | | |
| SUPLENTE: FIDENCIO REYES DOMINGUEZ | | PRI | PRI |

| DISTRITO XXI CABECERA: SANTIAGO JUXTLAHUACA FORMULA DE CANDIDATOS | | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|--|--|--------------------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: CARLOS MARTINEZ VILLAVICENCIO | | | |
| SUPLENTE: LEONEL MARTINEZ SANCHEZ | | PRI | PRI |

| DISTRITO XXII CABECERA: OAXACA DE JUAREZ (ZONA NORTE) FORMULA DE CANDIDATOS | | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|--|--|--------------------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: JOSE ESCOBAR GOMEZ | | | |
| SUPLENTE: JOSE LUIS REYES MOTA | | PRI | PRI |

| DISTRITO XXIII CABECERA: HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA FORMULA DE CANDIDATOS | | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|--|--|--------------------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: FRANCISCO JAVIER GARCIA LOPEZ | | | |
| SUPLENTE: ULISES ESCOBAR ALONSO | | PRI | PRI |

| DISTRITO XXIV CABECERA: MATIAS ROMERO AVENDAÑO FORMULA DE CANDIDATOS | | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|---|--|--------------------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: JOSE LUIS ALBORES GASPAR | | | |
| SUPLENTE: MARISOL ANTONIO RODRIGUEZ | | PRI | PRI |

| DISTRITO XXV CABECERA: ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA FORMULA DE CANDIDATOS | | PARTIDO AL QUE PERTENECE | FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA |
|---|--|--------------------------|---------------------------------------|
| PROPIETARIO: ROSARIO CERON RAMIREZ | | | |
| SUPLENTE: FLORA AGUSTIN ZARAGOZA | | PRI | PRI |

TERCERO. SE APRUEBA EL REGISTRO SUPLETORIO DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS A ELEGIRSE POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POSTULADAS POR EL PARTIDO UNIDAD POPULAR, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL DIEZ, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PARTIDO UNIDAD POPULAR

DISTRITO I

CABECERA: OAXACA DE JUAREZ (ZONA SUR)

FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: CARLOS ENRIQUE HAMPSHIRE FRANCO

SUPLENTE: MARIA DEL PILAR CAMARGO JUAREZ

DISTRITO II

CABECERA: VILLA DE ETLA

FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: FRANCISCO MATADAMAS CRUZ

SUPLENTE: ARTEMIO SANTIAGO LOPEZ

DISTRITO III

CABECERA: IXTLÁN DE JUÁREZ

FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: FELIX RUIZ PEÑA

SUPLENTE: FRANCISCO ORTEGA RAMOS

DISTRITO IV

CABECERA: TLACOLULA DE MATAMOROS

FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: JORGE TELLO LOPEZ

SUPLENTE: SANTIAGO CABALLERO MENDOZA

DISTRITO V
CABECERA: CIUDAD IXTEPEC
FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: ROBERTO CARLOS SANTIAGO GALICIA
SUPLENTE: ALICIA OROZCO CASTILLEJOS

DISTRITO VI
CABECERA: SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC
FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: JERONIMO BASILIO MIGUEL
SUPLENTE: RAFAEL MARTIN RODRIGUEZ GARCIA

DISTRITO VII
CABECERA: MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ
FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: RUFINO RIOS SORIANO
SUPLENTE: GUILLERMO VENEGAS

DISTRITO VIII
CABECERA: SAN PEDRO POCHUTLA
FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: FELIPE REYES SANTIAGO
SUPLENTE: ALFONSO LUNA ANTONIO

DISTRITO IX
CABECERA: SAN PEDRO MIXTEPEC
FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: MODESTO SUAREZ MAULEON
SUPLENTE: FEDERICO GONZALEZ CARREÑO

DISTRITO X
CABECERA: HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO
FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: CASTULO RAMIREZ JIMENEZ
SUPLENTE: ESTEBAN SILVA VELASCO

DISTRITO XI
CABECERA: SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL

FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: WENCESLAO PELAEZ RAMOS

SUPLENTE: BERNARDO FERNANDO IVAÑEZ HERNANDEZ

DISTRITO XII
CABECERA: PUTLA VILLA DE GUERRERO

FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: DARIA CID VALDIVIA

SUPLENTE: IGNACIO MARTINEZ SALAS

DISTRITO XIII
CABECERA: HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO

FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: SANTIAGO GARCIA SANDOVAL

SUPLENTE: JUANA GARCIA MARTINEZ

DISTRITO XIV
CABECERA: SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA

FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: SIMON BAZAN BAZAN

SUPLENTE: HERIBERTO ELISEO VELASCO GARCIA

DISTRITO XV
CABECERA: HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON

FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ MENDOZA

SUPLENTE: ANTONIO GONZALES GONZALES

DISTRITO XVI
CABECERA: ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN

FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: ANGEL CRUZ GARCIA

SUPLENTE: CECILIA LOPEZ SANTIAGO

DISTRITO XVII
CABECERA: TEOTITLÁN DE FLORES MAGON

FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: JUAN LUIS MARTINEZ MARTINEZ

SUPLENTE: ALFREDA BELLO FILIO

DISTRITO XVIII

CABECERA: SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC

FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: JOSE JAVIER AGUIRRE ARRIAGA

SUPLENTE: MARINA HERNANDEZ MONTERROSAS

DISTRITO XIX
CABECERA: OCOTLÁN DE MORELOS

FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: JULIANA MARTA SERNAS LUIS

SUPLENTE: CRISELDA GLORIA HERNANDEZ CRUZ

DISTRITO XX
CABECERA: SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA

FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: SAUL RIVERA CRUZ

SUPLENTE: MARTIN BELLO GARCIA

DISTRITO XXI
CABECERA: SANTIAGO JUXTLAHUACA

FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: CELESTINO HERMINIO CHAVEZ GUTIERREZ

SUPLENTE: LUISA GABINA CUEVAS

DISTRITO XXII
CABECERA: OAXACA DE JUÁREZ (ZONA NORTE)

FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: ARTURO ORTEGA SANTAELLA

SUPLENTE: MIGUEL ANGEL RUBIELAS MIGUEL

DISTRITO XXIII
CABECERA: HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA
FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: MARIANO VAZQUEZ JIMENEZ
SUPLENTE: YAZMIN VASQUEZ LOPEZ

DISTRITO XXIV
CABECERA: MATIAS ROMERO AVENDAÑO
FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: JORGE LUIS URDIANA CRUZ
SUPLENTE: REYNALDO VASQUEZ ALVARADO

DISTRITO XXV
CABECERA: ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA
FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: CALIXTO PLACIDO ZARAGOZA
SUPLENTE: QUIRINO VIRGEN PLACIDO

CUARTO. SE APRUEBA EL REGISTRO SUPLETORIO DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS A ELEGIRSE POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POSTULADAS POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL DIEZ, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PARTIDO NUEVA ALIANZA

DISTRITO I
CABECERA: OAXACA DE JUAREZ (ZONA SUR)
FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: ROBERTO CASTELLANOS GOMEZ
SUPLENTE: JULIA LILIANA ALEJO OLMEDO

DISTRITO II
CABECERA: VILLA DE ETLA
FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: FILEMON RAYMUNDO CANO MIRELES
SUPLENTE: IGNACIO SANTIAGO VELASCO

DISTRITO III
CABECERA: IXTLÁN DE JUÁREZ
FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: JAIME MORALES DIAZ
SUPLENTE: ROSA IMELDA GERVACIO GARCIA

DISTRITO IV
CABECERA: TLACOLULA DE MATAMOROS
FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: CARMELA SOSA SOSA
SUPLENTE: ABRAHAM ORLANDO ORTIZ BECERRIL

DISTRITO V
CABECERA: CIUDAD IXTEPEC
FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: MONICA SALGADO AQUINO
SUPLENTE: IYARI LOPEZ LOPEZ

DISTRITO VI
CABECERA: SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC
FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: YULIANA FUENTES TOLEDO
SUPLENTE: JAVIER VASQUEZ SANCHEZ

DISTRITO VII
CABECERA: MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ
FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: JUAN RAMOS RAMOS
SUPLENTE: JOSE MANUEL OJEDA GARCIA

DISTRITO VIII
CABECERA: SAN PEDRO POCHUTLA
FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: CATALINA VILLEGAS ANGELES

SUPLENTE: JOSE MARIA VILLALOBOS JIMENEZ

DISTRITO IX
CABECERA: SAN PEDRO MIXTEPEC
FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: JAIME LOAEZA JUAREZ

SUPLENTE: BERNARDINO MENDOZA LOPEZ

DISTRITO X
CABECERA: HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO
FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: HILARIO LOPEZ VASQUEZ

SUPLENTE: HECTOR MARTINEZ SARMIENTO

DISTRITO XI
CABECERA: SANTIAGO PINOTEPANA NACIONAL
FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: JUAN MANUEL JIMENEZ PEÑA

SUPLENTE: ARMANDO MANUEL HERNANDEZ ALONSO

DISTRITO XII
CABECERA: PUTLA VILLA DE GUERRERO
FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: JULIAN VAZQUEZ GUZMAN

SUPLENTE: URIEL SANCHEZ SANTIAGO

DISTRITO XIII
CABECERA: HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO
FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: HONORIO SANCHEZ APARICIO

SUPLENTE: ODILON GUILLERMO LOPEZ LOPEZ

DISTRITO XIV
CABECERA: SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA
FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: FERMIN REYES CORTES
SUPLENTE: VICTORINO SANTIAGO RAMIREZ

DISTRITO XV
CABECERA: HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON
FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: MARCIAL ANTELMO SANTOS GOMEZ
SUPLENTE: JORGE MORALES RIVERA

DISTRITO XVI
CABECERA: ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN
FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: DANIEL GARCIA RODRIGUEZ
SUPLENTE: MARIA GUADALUPE VELASQUEZ RIVERA

DISTRITO XVII
CABECERA: TEOTITLÁN DE FLORES MAGON
FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: PEDRO ORTIZ SORIANO
SUPLENTE: EMILIO ALVARADO GONZALEZ

DISTRITO XVIII
CABECERA: SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: SERGIO BRAVO BELTRAN
SUPLENTE: ADOLFO RODRIGUEZ ALARCON

DISTRITO XIX
CABECERA: OCOTLÁN DE MORELOS
FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: NICOLAS LOPEZ SANTIAGO
SUPLENTE: RODRIGO MENDEZ RIOS

DISTRITO XX
CABECERA: SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA
FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: HECTOR LOPEZ ANTONIO
SUPLENTE: MARTHA MARIA CRUZ CABRERA

DISTRITO XXI
CABECERA: SANTIAGO JUXTLAHUACA
FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: HUMBERTO TANIX VASQUEZ MENDEZ
SUPLENTE: ALICIA ADELINA VASQUEZ MENDEZ

DISTRITO XXII
CABECERA: OAXACA DE JUÁREZ (ZONA NORTE)
FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: JORGE LUIS CIRIGO VASQUEZ
SUPLENTE: MARIA ELENA SILVA REYES

DISTRITO XXIII
CABECERA: HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA
FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: RUBEN LOPEZ VILLATORO
SUPLENTE: ROBERTO MARQUEZ LUIS

DISTRITO XXIV
CABECERA: MATIAS ROMERO AVENDAÑO
FORMULA DE CANDIDATOS

PROPIETARIO: ANTONIO ALONSO RUIZ
SUPLENTE: CLAUDIO FERNANDO RAMIREZ FRANCO

| |
|--|
| DISTRITO XXV |
| CABECERA: ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA |
| FORMULA DE CANDIDATOS |
| PROPIETARIO: RAYMUNDO SILVA ESCOBAR |
| SUPLENTE: JAVIER SANCHEZ ORTEGA |

QUINTO. EXPÍDANSE LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES A LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POSTULADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS COALICIONES, REFERIDOS EN LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE ANTECEDEN.

SEXTO. EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 173, PÁRRAFOS 1 Y 2, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE OAXACA, LA CAMPAÑA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA, COMPRENDERÁ DEL VEINTIDÓS DE MAYO AL TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.

SÉPTIMO. EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 92, FRACCIÓN XXII, Y 159, PÁRRAFO 6, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE OAXACA, COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTICINCO CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES.

OCTAVO. PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA RELACIÓN DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, ASÍ COMO LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS COALICIONES QUE LAS POSTULAN, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 161, PÁRRAFO 1, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE OAXACA.

NOVENO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 Y 94, INCISO j), DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE OAXACA.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, MAYO VEINTIUNO DEL DOS MIL DIEZ.

POR ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL

PRESIDENTE

SECRETARIO

LIC. JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES

LIC. FRANCISO JAVIER OSORIO ROJAS